Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-013/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 243/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 148/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 401.272.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1245/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 400/2025, de fecha 27 de junio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 243/2022, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 401.272; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-015/2022, de fecha 21 de junio de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma INDEX S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 243/2022, en fecha 13 de julio de 2022;

Que, por Nota de fecha 30 de abril de 2025, la firma INDEX S.A.C.I., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 13/07/2026, del Contrato N° 243/2022;

Que, por Nota CPS y TC N° 71/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, identificada como Expediente MEM-0230-2025-000030, el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, solicitó la extensión de vigencia contractual por un periodo de 12 (doce) meses al Contrato N° 243/2022, hasta la fecha 13 de julio de 2026, suscrito con la firma INDEX S.A.CI., en el marco de la Licitación Pública

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Nacional – SBE N° 148/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", manifestando que: *"Los reactivos serológicos, son insumos esenciales para realizar el tamizaje obligatorio de infecciones transmisibles por transfusión en todos los donantes de sangre, constituye una parte fundamental del proceso que garantiza la seguridad de cada unidad de sangre que se va a transfundir. Los reactivos son una garantía de seguridad para el receptor de sangre, ya que los mismos permiten la detección oportuna de infecciones como HIV, HBsAg, CORE, HCV, HTLV, CHAGAS, SÍFILIS. Su uso sistemático asegura que las unidades de sangre recolectadas estén libres de agentes infecciosos, previniendo la trasmisión de enfermedades graves al receptor. El análisis serológico es obligatorio dentro del proceso de calificación biológica. Sin estos reactivos no se puede liberar ninguna unidad de sangre, lo que afectaría directamente la disponibilidad de hemocomponentes en áreas sensibles como terapia intensiva, cirugía, hematología y oncológica. El uso de sistemas automatizados validados no solo mejora la precisión, sino que reduce los riesgos tanto para el personal como para los pacientes. Cualquier falla o interrupción en este proceso podría poner en riesgo la seguridad transfusional y tener consecuencias graves en la atención hospitalaria, por ende de no extender la vigencia solicitada, se podría caer en el desabastecimiento del medicamento en perjuicio de los asegurados"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 263/2025, de fecha 19 de junio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 243/2022 hasta el 13 de julio de 2026, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LPN - SBE N° 148/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL DE CENTRAL DEL IPS"- ID: 401.272, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por correo electrónico institucional, de fecha 23 de junio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno, para proseguir con los trámites correspondientes para la extensión de vigencia del Contrato mencionado;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INST
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria

La presente instrumentación tiene carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-013/2025

Que, por correo electrónico institucional, de fecha 25 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato N° 243/2022;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 400/2025, de fecha 27 de junio de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 243/2022, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", estableciendo que la vigencia del Contrato mencionado, sea extendida hasta la fecha 13 de julio de 2026.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 243/2022, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI Abg Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que a conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
Abg.
Secretaria del Co

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.